



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área Cultura y Deportes, con fecha 10 de Noviembre de 2022, sobre **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE EL XI CONCURSO DE CORTOMETRAJES “RODANDO POR JAÉN” 2023”**.

Visto el dictamen favorable **número tres** de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en **sesión número nueve celebrada el 14 de Noviembre de 2022** aprobado por unanimidad

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D.500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. y habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. nº 708 de 11 de Julio de 2019 a favor del que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el dictamen **número tres** de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado **en sesión número nueve celebrada el 14 de Noviembre de 2022**, que es del siguiente tenor literal:

“El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 10 de Noviembre de 2022 que es del siguiente contenido:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.-OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Diputación Provincial de Jaén convoca el XI Concurso de Cortometrajes “Rodando por Jaén”, al objeto de fomentar la actividad audiovisual en la provincia de Jaén y promocionar los diferentes territorios de la misma.

Durante un fin de semana, diferentes localidades de la provincia de Jaén serán escenario del rodaje de cortometrajes de tema libre. Previamente, los/las responsables de los trabajos seleccionados asistirán a un taller de realización a cargo de los directores Montxo Armendáriz y Pablo Berger y la productora Puy Oria, que tutelarán y orientarán los proyectos. Si por cualquier motivo alguno/a de los citados tutores no pudieran impartirlo, se designará otro/a docente de reconocido prestigio a nivel nacional.

Los trabajos rodados podrán ser exhibidos posteriormente en actividades organizadas por la Diputación Provincial de Jaén.

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES			FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==	RS001QK0	PÁGINA	1/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

2.-PARTICIPANTES

Podrá participar en esta iniciativa cualquier persona física o jurídica, en calidad de responsable del proyecto, ya sea como director/a o productor/a, menor de 35 años al finalizar el plazo de inscripción.

Entre todas las solicitudes presentadas, el Jurado de Selección propondrá un máximo de 8 en función del proyecto elaborado, que deberá cumplir las condiciones expuestas en el apartado de documentación. Serán criterios de valoración los siguientes:

Criterios	Ponderación y puntuación máxima
Originalidad y creatividad	0-3 puntos (30%)
Calidad del guion	0-3 puntos (30%)
Calidad del plan de rodaje	0-2 puntos (20%)
Experiencia	0-1 punto (10%)
Formación	0-1 punto (10%)

No podrán participar directores/as que hayan ganado el Primer Premio del Concurso en sus dos últimas ediciones.

No podrán participar en el Premio las personas que formen parte del jurado o aquellas que colaboren con el mismo, ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o cualquier persona con incompatibilidad legal.

3.-INSCRIPCIÓN Y PLAZO

Aquellos/as interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Boletín de inscripción (Anexo I).
2. Relación provisional con los nombres del equipo técnico y artístico y su función durante la realización del cortometraje.
3. Fotocopia del N.I.F. del/de la concursante.
4. Proyecto de rodaje incluyendo sinopsis, guion, planteamiento de rodaje especificando posibles localizaciones, reparto, sistema de rodaje, etc.
5. Breve currículum relativo a la experiencia en el mundo creativo del/de la concursante.
6. Los/las participantes menores de 18 años en el momento de finalizar el plazo de entrega de trabajos de esta convocatoria, deberán aportar permiso de su padre, madre o tutor/a (Anexo III).
7. Para los miembros de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, certificación del órgano correspondiente de la entidad a la que pertenezca. Este documento sólo es necesario si se quiere optar al premio Canal Sur Radio Televisión al mejor cortometraje andaluz.
8. En caso de resultar ganador/a de alguno de los premios, se solicitará la certificación bancaria de la cuenta en que abonar la cuantía designada, donde se acredite la titularidad en la misma de la persona solicitante (Anexo IV).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

9. Autorización firmada por el/la responsable del proyecto para la publicación, reproducción o distribución del cortometraje realizado con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Anexo II).

Todo ello se presentará personalmente, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, por correo postal, en el Registro General de la Diputación de Jaén, Plaza de San Francisco 2, 23071 Jaén, o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal y como se indica en dicha legislación, en caso de presentar la documentación en los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, debiendo sellarse el documento original. En el caso de presentarse por correo, mensajeros o en cualquier registro deberá presentarse también la documentación de los apartados 1,3,4 y 5 en soporte digital.

La **convocatoria** queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), **hasta el 20 de abril de 2023 inclusive**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

4.-TEMA Y LOCALIZACIONES

El tema del cortometraje será libre y se admitirá cualquier formato de grabación, siendo indispensable que al menos un 35% se rueda en exteriores de la provincia de Jaén, atendiendo al plan de rodaje incluido en el proyecto. Los proyectos presentados deberán rodar el total de exteriores en alguna o algunas de las siguientes localidades: Arquillos, Arroyo del Ojanco, Begíjar, Benatae, Campillo de Arenas, Carboneros, Cárcel, Castellar, Cazalilla, Escañuela, Génave, Higuera de Calatrava, Huesa, Ibro, Iznatoraf, La Guardia, La Puerta de Segura, Larva, Lupión, Navas de San Juan, Noalejo, Pozo Alcón, Puente de Génave, Santa Elena, Santo Tomé, Sorihuela del Guadalimar, Torreblascopedro, Torres de Albánchez, Villanueva de la Reina y Villargordo.

En la ficha de inscripción se deberá especificar en orden de preferencia 8 de las localidades propuestas, en caso de que más de un proyecto esté interesado en filmar en la misma localidad, indicando además, si se van a seleccionar más de una localidad y especificando las mismas.

Los posibles cambios de cualquier aspecto vinculado con la base 3 (apartados 2 y 4) y con la base 4, deberán ser consultados y aprobados por la Diputación de Jaén, que podrá sugerir lugares de rodaje y localizaciones diferentes a los del proyecto presentado, al objeto de filmar en diversas zonas de la provincia.

5.-PREMIOS

Se establecen los siguientes Premios:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

- Primer Premio, con una dotación de 3.000 euros, trofeo y distribución del corto en festivales nacionales e internacionales a través de una empresa especializada a determinar por la Diputación de Jaén, que se hará cargo de los gastos ocasionados (hasta un importe máximo de 3.000 euros IVA incluido). Grabación de una copia en DCP por parte de la empresa Aracne (*). La patronal del sector cinematográfico andaluz AEDAVA (Asociación Empresas Distribución Audiovisual Andalucía), proyectará en salas de cine de su comunidad el cortometraje ganador (**). Se incluirá en el circuito de proyecciones del programa Cineverano 2024 de la Diputación de Jaén.

- Segundo Premio, con una dotación de 1.000 euros y trofeo.
- Premio Canal Sur Radio Televisión a la creación audiovisual andaluza: consistente en trofeo y en la emisión en Canal Sur TV del corto ganador en esta categoría (***).

- Premio Especial al Mejor Corto Provincial cuyo responsable, director/a o productor/a, sea nacido/a o residente en la provincia de Jaén, con una dotación de 1.000 euros y trofeo. Deberá acreditarse la condición de residente en Jaén mediante certificado de empadronamiento (****).

- Premio a la Mejor Dirección. Trofeo
- Premio al Mejor Actor. Trofeo
- Premio a la Mejor Actriz. Trofeo
- Premio a la Mejor Fotografía. Trofeo
- Premio al Mejor Guion. Trofeo
- Premio a la Mejor Banda Sonora. Trofeo
- Premio a la Mejor Producción. Trofeo
- Premio al Mejor Sonido. Trofeo
- Premio al Mejor Montaje. Trofeo

(*) Será imprescindible que la empresa patrocinadora reciba los materiales correctamente para su producción tal y como se indica en la base 6.

(**) El cortometraje ganador, siempre que cumpla las condiciones de exhibición (formato DCP y calificación por edad del ICAA -Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales-) será ofrecido a los exhibidores con cines en Andalucía para que pueda ser proyectado como complemento de programación en las salas que se adhieran a esta iniciativa. Esta exhibición solo se producirá, si el/la productor/a acepta la misma, una vez transcurridos seis meses desde su estreno.

(***) A este premio sólo podrán optar grupos cuyo/a responsable-director/a o productor/a sea andaluz/a y únicamente podrá recibir un premio Canal Sur Televisión, aunque sea seleccionado para varios certámenes. La obtención del premio supone también la posibilidad de emitir la obra en Canal Sur por cualquiera de sus canales de TV o en su página web, para lo que habrá de suscribirse la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual por un período de dos años desde la recepción de la obra, sin exclusividad. La firma de dicho documento por el/la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

premiado/a, será requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión y/o web.

(****) Este premio sólo podrá concederse a cortos que no hayan sido ganadores del primer o segundo premio y filmado por un grupo cuyo/a responsable (director/a o productor/a), sea nacido/a o residente en la provincia de Jaén.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes y se abonarán a las personas que figuren como responsables de los respectivos trabajos.

En el caso de que el premio se vincule directamente con la actividad económica del beneficiario, en su condición de empresario o profesional, quedará sujeto a IVA, debiendo emitir la correspondiente factura.

Para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

El gasto de los premios (5.000 €), de los trofeos (1.200 €) y de la distribución del corto ganador en festivales nacionales e internacionales (3.000 €) serán patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.48907, denominada "Dotación premios y certámenes".

– **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:**

De conformidad con el artículo 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, los premios que se concedan serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a las personas beneficiarias tras las concesiones de los premios.

6.-DESARROLLO DEL CONCURSO Y CONDICIONES TÉCNICAS

El Jurado de Selección elegirá los trabajos, hasta un total de 8, que serán los que participen tanto en el taller como en el rodaje.

El taller de formación se celebrará los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023 en lugar a determinar. La asistencia al taller será obligatoria para los equipos seleccionados (director, productor y guionista al menos). Los grupos deberán ser puntuales en los horarios, pudiendo la organización expulsar del certamen a aquellos grupos que perjudiquen el desarrollo de la actividad.

El rodaje se realizará, en su mayor parte, durante los días 3 y 4 de junio de 2023. Cada grupo dispondrá de un tiempo limitado de grabación desde las 08.00 horas del día 3 de junio hasta las 23.55 horas del día siguiente. En el caso de rodajes nocturnos se consensuará con la organización los horarios. Correrá a cargo de cada uno de los grupos cualquier medio técnico necesario para la grabación y edición de su proyecto,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

así como el cumplimiento de las medidas de sanidad y distanciamiento necesarias si aún continuasen las circunstancias sanitarias actuales.

La Diputación Provincial de Jaén podrá modificar las anteriores fechas por motivos organizativos o sanitarios, pudiendo también autorizar modificaciones a los equipos por razones de disponibilidad de espacios o por otras causas ajenas a la misma, motivando en todo caso esta contingencia.

Los elementos utilizados en la realización de la obra que pudieran originar gastos derivados de los derechos de autor serán responsabilidad de los concursantes.

Todos los cortometrajes se estrenarán en una gala que se desarrollará en el lugar y fecha anunciados previamente. Ninguno de estos trabajos podrá haber sido exhibido con anterioridad a la misma.

La duración del cortometraje para su participación en el concurso no será superior a 15 minutos incluyendo los títulos de crédito. La Diputación de Jaén se reserva la posibilidad de realizar copia en vídeo u otro formato, así como su difusión en ámbitos culturales y a través de las páginas webs tanto del Concurso Rodando por Jaén como de la propia Diputación Provincial de Jaén, garantizando en todo caso los derechos de explotación por parte de los/as autores/as.

En la cabecera de títulos de crédito de inicio del cortometraje deberá figurar que el mismo se ha realizado con motivo del “XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén” y se incluirá el logo de la Diputación Provincial de Jaén (<https://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>). En la parte de los créditos finales, el logo de Diputación primará sobre el resto de los que se incluyan.

Los/las participantes deberán entregar una copia del cortometraje terminado en archivo de descarga, pendrive ó DVD, en formato MP4 o MOV, códec de vídeo H264 con bitrate 15-20mpbs, códec de audio AAC estéreo, resolución “Full HD” (1920x1080), 25FPS (si estuviera en otro frame rate, la empresa de proyección convertirá los archivos a 25FPS) y tamaño máximo 3GB, la proyección se realizará en un espacio de color REC.709, antes del día 15 de julio de 2023 a la Diputación de Jaén, junto con el cartel (si lo tuviera), dos fotos del rodaje, making off con una duración mínima de 5 minutos y un dossier donde se incluya la sinopsis, ficha técnica, ficha artística, localizaciones y posibles variaciones sobre el proyecto original si las hubiera. Estas copias quedarán en poder del Concurso para su incorporación al archivo del mismo.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho de descalificar aquellos cortometrajes rodados en los que se desvirtúe el guion definitivo trabajado en el taller y el planteamiento del proyecto seleccionado, así como la eliminación o modificación de localizaciones incluidas en el plan de rodaje no consultadas y aprobadas previamente con la Diputación de Jaén.

Si por alguna razón faltase algún elemento técnico o se hubiera mejorado con respecto en la copia entregada en julio de cara a su exhibición pública, los/las participantes dispondrán hasta el 1 de septiembre para entregar la versión definitiva del cortometraje

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

(en formato MP4 o MOV, códec de vídeo H264, códec de audio AAC estéreo, resolución "Full HD" (1920x1080) y tamaño máximo 3GB), que quedará en poder del Concurso para su incorporación al archivo del mismo.

Así mismo los equipos concursantes habilitarán un enlace con contraseña en vimeo con opción de descarga de la versión final de su cortometraje, para el visionado del Jurado, que deberá estar habilitado desde el 1 de septiembre hasta una semana posterior a la fecha de celebración de la gala de entrega de premios.

La Diputación Provincial de Jaén no será en modo alguno responsable de cualquier cuestión legal relacionada con los cortos rodados, incluyendo cualquier aspecto como utilización de música, imágenes, derechos de autor, etc.

El/la ganador/a del Concurso deberá enviar, en los tres meses siguientes al fallo del Jurado, el cortometraje para la fabricación del DCP con la mejor calidad posible, según las siguientes especificaciones técnicas:

- Imagen: Con la mayor calidad que puedan tener 4K o 2K. Puede ser:
 - -Secuencia archivos sin comprimir TIFF o DPX
 - -QT Prores
- Audio: 5.1 o Estéreo en el caso de no tener 5.1
- Subtítulos: Archivos xlm cinecanvas, .srt o .stl

Nota Importante: Los archivos de imagen, audio y subtítulos deben estar sincronizados con el mismo Frame rate, ej. 24fps.

7.-ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO

La Diputación Provincial de Jaén se hará cargo del alojamiento y manutención de un máximo de 3 personas por cada proyecto seleccionado para el taller de formación, las noches de los días 12 y 13 de mayo de 2023, en los lugares designados por la misma.

Por otra parte cada equipo dispondrá de 2 noches de alojamiento para dos personas para el trabajo de localización y preparación del rodaje. Las necesidades de alojamiento serán comunicadas a la Diputación de Jaén para la gestión del mismo en los términos que se establezcan y basándose en criterios de disponibilidad, precios, etc.

Asimismo, la Diputación Provincial de Jaén se hará cargo del alojamiento y manutención del equipo técnico y artístico, hasta un máximo de 10 personas, durante las noches de los días 2, 3 y 4 de junio de 2023.

Asimismo, la Diputación abonará a cada equipo participante la cantidad de 800 € en concepto de bolsa de viaje, a los que se descontarán las retenciones establecidas.

Igualmente, la Diputación pondrá a disposición de cada uno de los grupos una habitación doble para la noche de la gala de clausura, debiendo confirmar dicha reserva y los nombres de los alojados con, al menos, 7 días de antelación. La Diputación podrá añadir la noche de la jornada anterior para aquellos grupos que por razón de transporte o lejanía no puedan llegar a tiempo a las pruebas de proyección viajando en el día.

Los gastos de alojamiento y manutención para el Taller (hasta un máximo de 10.000 €), los gastos de alojamiento y manutención para los Rodajes y Gala de entrega de

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

premios (hasta un máximo de 30.000 €) y los gastos en concepto de bolsas de viaje (7.744 €) irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.610.3340.22611 denominada "Gasto organización concursos".

8.-JURADO

Un Jurado de Selección (director/es docente/s, coordinador de producción, el/la Director/a del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén y la/el Jefa/e de Sección de Promoción y Difusión Cultural del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén) designará los trabajos, hasta un total de 8 que serán los que participen en la siguiente fase del concurso (taller y rodaje). Se seleccionarán, hasta un máximo de cinco reservas, por si alguno de los proyectos escogidos finalmente decidiese no continuar en el Concurso.

El Jurado encargado de proponer los premios será elegido por la Diputación Provincial de Jaén mediante resolución del Diputado del Área de Cultura y Deportes, y estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo cinematográfico, un/a representante de Canal Sur y por representantes de la Diputación Provincial de Jaén. La composición del mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con, al menos, quince días de antelación a las deliberaciones.

El Jurado emitirá su fallo con arreglo a los criterios de valoración contenidos en el apartado 2 de estas Bases, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios o categorías, elevándose para su ratificación al órgano competente para su concesión, pudiendo éste, excepcionalmente, apartarse de la propuesta del Jurado motivando su decisión. Todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

El funcionamiento de ambos Jurados se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho de exhibir las obras seleccionadas en cuantas sesiones públicas estime conveniente. A estos efectos se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7fI8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7fI8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

elaborará una programación en la que se determinen con antelación los lugares de exhibición, calendario y horario de dichas proyecciones. Las copias de las obras y demás documentación de los trabajos presentados, quedarán en posesión de la Diputación Provincial de Jaén, pudiendo ser incluidas en sus diferentes actividades y colaboraciones, para posteriormente pasar a formar parte del archivo de este certamen. También podrán ser incluidos en una recopilación en pendrive ó DVD del Concurso con fines divulgativos.

El hecho de concurrir a este Concurso significa que los/as concursantes aceptan plenamente las presentes Bases, así como su interpretación por parte de la Diputación de Jaén y del Jurado.

Los/las participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, como se establece respecto a los derechos contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como cualquier otro derecho que pueda verse vulnerado por la captación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Información: Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura y Deportes
XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén
Plaza de San Francisco, 2
23071 Jaén
Telf.: 953248000 Ext.: 4103 / 630922286
Correo electrónico: servicio.cultura@dipujaen.es / manuela.gamez@dipujaen.es

ANEXO I

XI CONCURSO DE CORTOMETRAJES RODANDO POR JAEN 2023

FICHA DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO

CORTOMETRAJE: _____

PROYECTO PRESENTADO POR:

☐

PRODUCTOR/A

☐

DIRECTOR/A

- NOMBRE Y APELLIDOS: _____
- NIF: _____ EDAD: _____
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: _____
- DOMICILIO: _____
- LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
- TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

DATOS DEL CORTOMETRAJE:

- TÍTULO: _____
- FORMATO DE RODAJE: _____
- DIRECTOR/A: _____
- OPTA AL PREMIO CANAL SUR RADIO TELEVISIÓN: SI ☐ NO ☐

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

- PRODUCTOR/A: _____
- GUION: _____
- FOTOGRAFÍA: _____
- MONTAJE: _____
- MÚSICA: _____
- SONIDO: _____
- DURACIÓN PREVISTA: _____
- SELECCIONAR EN ORDEN DE PREFERENCIA LA POBLACIÓN O POBLACIONES PROPUESTAS PARA EL RODAJE (hasta un máximo de 8): _____

- OTRAS LOCALIZACIONES PREVISTAS _____
- INTÉRPRETES: _____
 - SINOPSIS: _____
 - **BOLSA DE VIAJE** (Datos de la persona que recibirá la bolsa de viaje, en caso de ser seleccionado el proyecto)

☐

PRODUCTOR/A

☐

DIRECTOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
N.I.F.: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____
E-MAIL: _____
DATOS BANCARIOS (Deberá adjuntar el Anexo IV)

PAGO DE PREMIOS (Datos de la persona que recibirá la cuantía en caso de premio con dotación económica)

☐

PRODUCTOR/A

☐

DIRECTOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
N.I.F.: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____
E-MAIL: _____
DATOS BANCARIOS (Deberá adjuntar el Anexo IV)

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que se da el propio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

- ☐ Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi tutela para la organización del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023.
- ☐ Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi tutela para información de futuras actividades programadas por el Área de Cultura y Deportes.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	La Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. b) La persona interesada da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del/la responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informada del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El/la interesado/a ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el/a afectado/a. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el/la afectado/a se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El/la responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero la persona afectada si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al/la responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro/a responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros/as. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. n° 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

	un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará a la persona de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si se presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este/a solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
--	---

ANEXO II

XI CONCURSO DE CORTOMETRAJES RODANDO POR JAEN 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____
con N.I.F. _____, en _____ calidad
de _____
presenta al XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023 el cortometraje:

autorizando a la Diputación Provincial de Jaén, para publicar, reproducir o distribuir el cortometraje realizado con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

En caso de recibir el Premio Canal Sur Televisión autoriza a su emisión en cualquiera de los canales de RTVA u otros supuestos contemplados en la web <http://premio.rtva.es>

Asimismo declara conocer todas las bases del concurso y las acepta.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo _____

ANEXO III

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7f8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

XI CONCURSO DE CORTOMETRAJES RODANDO POR JAEN 2023

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración, yo,

con D.N.I. _____ declaro que soy __padre, __madre,

__tutor, __tutora del/de la menor _____, y

como tal doy mi autorización para su participación en el XI Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2023, habiendo leído y aceptado las bases del mismo.

En _____, a _____ de _____ 202__

Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/16





Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

FICHA DE DATOS BANCARIOS

En _____ a _____ de _____ de 202__.



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

En aplicación de la Ley Orgánica de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación a los datos personales incluidos en este impreso/formulario, le informamos que la Diputación de Jaén es responsable del tratamiento de los datos solicitados, con la finalidad de gestión contable y de los pagos y transferencias bancarias que la Diputación tenga que realizar ya sea por obligación contractual, acuerdo o imperativo legal. La legitimación para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo, en base al art. 7.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Estos datos pueden ser cedidos a las Entidades Financieras que presten servicios a la Diputación Provincial, a las autoridades tributarias o a otros organismos públicos cuando sea necesario para dar cumplimiento a obligaciones que de ello se deriven.

Para garantizar la seguridad de los pagos, se ha autorizado a esta Administración para verificar los datos con la entidad financiera de la cuenta de la que usted es titular o de la que puede disponer de ella, pudiendo revocar dicha autorización.

En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es. Para cualquier consulta relacionada con el tratamiento de datos la Diputación pone a su disposición la dirección del delegado de protección de datos.

V. Instrucciones para cumplimentar la ficha de datos bancarios

Apartado I. **Acreedor:** Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. El Nombre y Apellidos o la Razón Social se reseñarán tal y como figure en el documento de identificación (NIF, NIE o CIF).

Apartado II. **Representante:** El Nombre y Apellidos y el NIF del representante, que será el que firme la solicitud.

Apartado III. **Datos bancarios:** Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES" + Número de Control (2 dígitos) + Código Cuenta Cliente (20 dígitos) y que ha de ser titularidad del Acreedor (el reseñado en el Apartado I).

El Código BIC (SWIFT) será necesario en el caso de que la transferencia sea efectuada fuera del territorio español.

Esta titularidad debe justificarse:

- a) *En caso de personas jurídicas;* un certificado original de titularidad de la cuenta, que indique IBAN, CIF y Razón Social del titular de la cuenta
- b) *En caso de personas físicas;* un certificado original de titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, si se trata de persona física.

La presentación de esta ficha implica necesariamente el establecimiento de estos datos como cuenta preferente por defecto, quedando actualizados respecto los preexistentes relacionados con este mismo acreedor. Y Se mantendrá esta consideración hasta la presentación de una nueva Ficha de Datos.

Apartado IV. **Declaración de responsabilidad y autorización:** es imprescindible que el modelo se complete con la firma del Acreedor o su representante, aceptando así

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7F8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	557
Fecha:	17/11/2022

los términos de la responsabilidad y autorización indicados en el modelo. Careciendo de validez sin la firma.

La Ficha de Datos Bancarios se cumplimentará:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la **Sede Electrónica** de la Diputación Provincial de Jaén: **h ttps://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias**. Deberá autenticarse a través de los de los medios de identificación electrónica y autenticación admitidos en la mencionada sede., y tener descargado e instalado la herramienta “AutoFirma”.
- b) Solo las personas físicas, además de en Sede Electrónica, podrán optar, también por su presentación personal en la oficina de Registro de la Diputación Provincial de Jaén, en **Plaza de San Francisco, 2. Código Postal 23071**, o por las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública.”

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	17/11/2022 09:32:20
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	17/11/2022 08:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rEYa25qx7Ff8IQMZU/pYbw==	RS001QK0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/16

